Libramiento al fiel del peso de mil V mrs

Sacado

de la casa del peso de la harina tres mill mrs que el dicho
dicho a el dicho salario por el cargo que tiene de la
dicha casa el qual dicho salario es de un año
que se cumplira a treinta de otubre primero que va
desde presente año de quinientos y setenta y dos
y que para ello se le de libramiento que se mande a el qual
y cada pago se le pasara en quenta el qual
dicho libramiento no se le entregue hasta tanto que
de fianças que se dira en esta ciudad y no
hara aus della

que se haga inventario de pesos y medidas

Mandaron que se haga inventario de todos los
pesos y pesas y medidas que uviere en su poder el
almotacen y se le entregue por auto dando a este
todas cosas fianças que las daras y bolvera cada y quando
que se le pidan

Ydem

Que el señor gonçalo lopez de villanueva pinero secutor
dixo que el no es en que se le entreguen los pesos y medidas
al dicho fratto de mora almotacen sino que se le entreguen
a el como fiel secutor y conforme su mag lo mandara
requirio al señor alcalde mayor y señores que se los
mande entregar y lo pidio por testimonio

Ydem

Los señores lo que dixeron que se cumpla lo mandado y que se le de
testimonio si lo quisiere

que se le haga recelimiento al obispo de carthagena

Los señores lo que dixeron que atento que se tiene noticia que el
reverendissimo señor obispo de carthagena viene a esta ciudad
a visitarla que para que se haga el recelimiento
en el autoridad que se viene y vezo y se sus
Mandaron que los señores capitanes juan fernandez
manzera y fernan perez de tudela y